



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 13 de julio de 2017.

ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

- 1.- Autorizar el contrato de servicios para el proyecto de inserción laboral y acompañamiento psicosocial para jóvenes en situación de riesgo y/o exclusión social, y el gasto plurianual de 741.242,62 euros, como presupuesto del mismo.
- 2.- Convalidar el gasto de 144.129,09 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 3.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza de los edificios adscritos al Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, y el gasto plurianual de 2.646.477,55 euros, como presupuesto del mismo.
- 4.- Convalidar el gasto de 4.406.097,54 euros, a favor de la entidad y empresas que figuran en los expedientes.

A PROPUESTA CONJUNTA DE LOS DELEGADOS DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL Y DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

- 5.- Avocar la competencia para la redacción, planificación y ejecución de los proyectos de supresión de tres barreras arquitectónicas en el barrio de Valdezarza, y delegarla en la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca.

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

A PROPUESTA DE LOS CONCEJALES PRESIDENTES Y DE LAS CONCEJALAS PRESIDENTAS DE LOS DISTRITOS

- 6.- Convalidar el gasto de 7.151,58 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 7.- Convalidar el gasto de 27.403,77 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Carabanchel.
- 8.- Convalidar el gasto de 25.428,50 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Carabanchel.
- 9.- Autorizar el contrato de servicios de intervención socioeducativa en medio abierto con menores y adolescentes en situación de riesgo social, y el gasto plurianual de 964.362,30 euros como presupuesto del mismo. Distrito de Puente de Vallecas.



- 10.- Convalidar el gasto de 43.839,78 euros, a favor de las empresas que figuran en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.
- 11.- Convalidar el gasto de 774,43 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Vicálvaro.
- 12.- Convalidar el gasto de 7.998,33 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Vicálvaro.
- 13.- Convalidar el gasto de 43.890,92 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Vicálvaro.

TERCER TENIENTE DE ALCALDE

- 14.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 4 de mayo de 2017 por el que se cambia la denominación de determinadas calles, plazas y travesías de la Ciudad de Madrid en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.
- 15.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 4 de mayo de 2017 por el que se cambia la denominación de determinadas calles, plazas y travesías de la Ciudad de Madrid en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.
- 16.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 4 de mayo de 2017 por el que se cambia la denominación de determinadas calles, plazas y travesías de la Ciudad de Madrid en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.
- 17.- Desestimar los recursos de reposición interpuestos contra el Acuerdo de este la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 4 de mayo de 2017 por el que se cambia la denominación de determinadas calles, plazas y travesías de la Ciudad de Madrid en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.
- 18.- Desestimar los recursos de reposición interpuestos contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 4 de mayo de 2017 por el que se cambia la denominación de determinadas calles,



plazas y travesías de la Ciudad de Madrid en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

- 19.- Desestimar los recursos de reposición interpuestos contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 4 de mayo de 2017 por el que se cambia la denominación de determinadas calles, plazas y travesías de la Ciudad de Madrid en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.
- 20.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de este la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 4 de mayo de 2017 por el que se cambia la denominación de determinadas calles, plazas y travesías de la Ciudad de Madrid en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.
- 21.- Desestimar los recursos de reposición interpuestos contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 4 de mayo de 2017 por el que se cambia la denominación de determinadas calles, plazas y travesías de la Ciudad de Madrid en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 22.- Autorizar la transferencia de crédito a la sección 110 "Créditos Globales y Fondo de Contingencia" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017.
- 23.- Autorizar el contrato de póliza de seguro de automóviles para la flota de vehículos del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 1.470.115,18 euros, como presupuesto del mismo.
- 24.- Autorizar el Acuerdo Marco para el suministro de energía eléctrica y gas natural para edificios municipales y equipamientos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 25.- Convalidar el gasto de 31.231,94 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.



- 26.- Convalidar el gasto de 1.187.087,88 euros correspondiente al abono de guardias extraordinarias realizadas por efectivos del Cuerpo de Bomberos.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

- 27.- Aprobar el Proyecto de Reparcelación del Área de Planeamiento Específico 03.10 "Metro" promovido por Residencial El Andén del Retiro Sociedad Cooperativa Madrileña. Distrito de Retiro.
- 28.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del "Plan Especial 08.335 de mejora de la ordenación de redes públicas en el Plan Parcial del Suelo Urbanizable Incorporado 0.08 Las Tablas, Ronda de la Comunicación, para la implantación de garaje-aparcamiento", promovido por Telefónica, S.A. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 29.- Elevar los porcentajes de las anualidades 2018 y 2019 del contrato de suministro de imágenes por satélite del municipio de Madrid, de muy alta resolución espacial y térmicas, con generación de mapas de cambios: urbanos y de vegetación.
- 30.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Chamberí.
- 31.- Autorizar el Acuerdo Marco de servicios para la instalación, conservación y desmontaje del alumbrado ornamental navideño de Madrid para las Navidades 2017/2018.
- 32.- Autorizar el contrato de obras de remodelación de las calles de Atocha (tramo glorieta del Emperador Carlos V-plaza de Antón Martín) y Carretas, y el gasto plurianual de 6.818.642,69 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Centro.
- 33.- Autorizar el gasto plurianual de 49.731.990,00 euros, para financiar subvenciones con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficacia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 34.- Proponer el nombramiento de una consejera en el "Canal Isabel II Gestión, S.A.".
- 35.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 4.428.351,47 euros, correspondiente a la modificación del contrato de gestión de servicios públicos para la explotación de dos plantas de biometanización y para la explotación de una planta de tratamiento de biogás de biometanización para la valorización y comercialización del mismo en el Parque Tecnológico de Valdemingómez, lote 1 Planta de las Dehasas.



ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y DEPORTES

- 36.- Autorizar el contrato de servicios de organización del programa municipal de actividades deportivas en la nieve durante el año 2018, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto de 1.939.150,00 euros, como presupuesto del mismo.
- 37.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en la Fundación Madrid Film Commission.
- 38.- Autorizar el contrato de obras de construcción del Estadio de Atletismo de Vallehermoso en el Distrito de Chamberí y el gasto plurianual de 17.087.755,10 euros, como presupuesto del mismo y elevar el porcentaje de la anualidad de 2018.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA GERENTE DE LA CIUDAD

- 39.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento y soporte de licencias de productos de software de virtualización de VMWARE, y el gasto plurianual de 1.246.793,61 euros, como presupuesto del mismo.

A PROPUESTA DEL COORDINADOR GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 40.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Rector del Consorcio Casa de América.
- 41.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Rector y en la Comisión Delegada del Consorcio Casa Asia.
- 42.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Rector del Consorcio Casa Árabe.
- 43.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Rector del Consorcio Centro Sefarad-Israel.
- 44.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Consejo España-India.
- 45.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Consejo España-China.
- 46.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Consejo España-Japón.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

1.- Autorizar el contrato de servicios para el proyecto de inserción laboral y acompañamiento psicosocial para jóvenes en situación de riesgo y/o exclusión social, y el gasto plurianual de 741.242,62 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para el Proyecto de inserción laboral y acompañamiento psicosocial para jóvenes en situación de riesgo y/o exclusión social, con vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de noviembre de 2017, y el gasto plurianual de 741.242,62 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato se califica como administrativo de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y se adjudicará por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, atendiendo a una pluralidad de criterios.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para el Proyecto de inserción laboral y acompañamiento psicosocial para jóvenes en situación de riesgo y/o exclusión social, con vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de noviembre de 2017.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 741.242,62 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/027/231.06/22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:



30.885,11 euros con cargo al ejercicio de 2017
370.621,31 euros con cargo al ejercicio de 2018
339.736,20 euros con cargo al ejercicio de 2019

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

2.- Convalidar el gasto de 144.129,09 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 144.129,09 euros, IVA incluido, a favor de la empresa PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA, S.L., por el servicio de protección y seguridad de los edificios dependientes de la Agencia para el Empleo de Madrid, durante el período de 18 de abril a 31 de mayo de 2017, ambos inclusive.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 144.129,09 euros, IVA incluido, a favor de la empresa PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA, S.L. (B-87222014), por el servicio de protección y seguridad de los edificios dependientes de la Agencia para el Empleo de Madrid, durante el período de 18 de abril a 31 de mayo de 2017, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 503/027/241.00/227.01 "Seguridad", programa de gasto "Dirección y Gestión Administrativa. Agencia para el Empleo de Madrid", del vigente presupuesto del Organismo autónomo municipal Agencia para el Empleo de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza de los edificios adscritos al Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, y el gasto plurianual de 2.646.477,55 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de limpieza de los edificios adscritos al Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, con vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de diciembre de 2017, y el gasto plurianual de 2.646.477,55 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato se califica como administrativo de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y se adjudicará por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, atendiendo a una pluralidad de criterios.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza de los edificios adscritos al Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, con vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de diciembre de 2017.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 2.646.477,55 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/027/231.00/227.00 "Limpieza y Aseo" o equivalente del presupuesto municipal, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

0,00 euros con cargo al ejercicio de 2017
1.323.238,77 euros con cargo al ejercicio de 2018
1.323.238,78 euros con cargo al ejercicio de 2019

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Convalidar el gasto de 4.406.097,54 euros, a favor de la entidad y empresas que figuran en los expedientes.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto por importe total de 4.406.097,54 euros, de los cuales 1.325.009,35 euros son con IVA exento y 3.081.088,19 euros son con IVA incluido, a favor de la entidad y empresas que figuran en los expedientes.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe total de 4.406.097,54 euros de los cuales 1.325.009,35 euros son con IVA exento, y 3.081.088,19 euros son con IVA incluido, a favor de la entidad y empresas que figuran en los expedientes, de acuerdo con el siguiente desglose:

- FUNDACIÓN RED DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL (RAIS), CIF: G83207712, por un importe de 127.620,90 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de Intervención Social y Atención de las necesidades básicas a Personas sin Hogar en "Centro Abierto II", durante los meses de marzo, abril y mayo de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.06/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2017/00383).
- SERVICIOS DE TELEASISTENCIA, S.A., CIF: A80495864, por un importe de 1.490.780,93 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria en los distritos de Villaverde, Usera, Puente de Vallecas, Retiro, Moratalaz, Vicálvaro, Villa de Vallecas y Salamanca, durante los meses de marzo, abril y mayo de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99 del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales" del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2017/00567).
- PERSONALIA, S.A. Y SERVICIOS DE TELEMARKETING, S.A. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, CIF: U85281194, por un



importe de 1.462.686,36 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria en los distritos de Latina, Chamberí, Moncloa-Aravaca, San Blas-Canillejas, Ciudad Lineal y Hortaleza, durante los meses de marzo, abril y mayo de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99 del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales" del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2017/00568).

- ASOCIACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL SECTORIAL PARA ANCIANOS (ASISPA), CIF: G28702504, por un importe de 1.325.009,35 euros, IVA exento, por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria en los distritos de Centro, Arganzuela, Carabanchel, Tetuán, Fuencarral-El Pardo, Chamartín y Barajas, durante los meses de marzo, abril y mayo de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99 del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales" del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2017/00569).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

*A PROPUESTA CONJUNTA DE LOS DELEGADOS DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO
DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL
Y DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE*

5.- Avocar la competencia para la redacción, planificación y ejecución de los proyectos de supresión de tres barreras arquitectónicas en el barrio de Valdezarza, y delegarla en la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca.

Durante los años 2015 y 2016, el Distrito de Moncloa-Aravaca ha recibido numerosas comunicaciones y escritos que ponen de manifiesto el problema de accesibilidad existente en el conjunto del barrio de Valdezarza. En concreto, la zona comprendida entre las calles Antonio Machado y Ofelia Nieto se caracteriza por una topografía bastante abrupta, con aceras muy estrechas y llenas de obstáculos, y en la que es habitual la existencia de largos tramos de escaleras, típicos del tejido de bloque abierto desarrollado durante los años 60.

La propia topografía hace que las promociones de viviendas se fueran construyendo en pequeñas islas que actualmente han quedado a distinto nivel entre sí, estando únicamente conectadas por largos tramos de escaleras que, en muchos casos, dan acceso a equipamientos relevantes, como el centro de salud, o a los puntos de acceso a la red de transporte público.

En el año 2016 se han impulsado, a través de los fondos de reequilibrio territorial y los presupuestos participativos, algunas actuaciones encaminadas a la supresión de barreras arquitectónicas, siendo desarrolladas por la Dirección General de Espacio Público, Obras e Infraestructuras. Dichas actuaciones se han concentrado en la zona oeste de Valdezarza. Sin embargo, toda la zona este, habitada por unas 4.000 personas, está pendiente de acometerse, habiéndose detectado por el Distrito de Moncloa-Aravaca un total de doce barreras arquitectónicas con alto impacto para la población residente en el barrio, que en gran medida está formada por personas mayores y, por tanto, con más problemas de movilidad, por lo que es imperiosa la necesidad de suprimir dichas barreras, lo cual mejoraría la vida de muchos vecinos del barrio.

De conformidad con lo previsto en el apartado 10º.1.2 f) del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, corresponde a la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras la competencia de redactar, planificar y ejecutar los proyectos de adecuación y reforma de las vías públicas y obras de paso, así como la ejecución de obras de remodelación y urbanizaciones de vías y espacios públicos.



No obstante, existen razones económicas, sociales, territoriales y de urgencia que aconsejan que, de forma puntual, la redacción, planificación y ejecución de los proyectos de supresión de tres barreras arquitectónicas en el barrio de Valdezarza pueda realizarse desde el Distrito de Moncloa-Aravaca.

Dichas razones se derivan, por una parte de la disponibilidad de presupuesto dentro del Fondo de Reequilibrio Territorial de 2017, lo que supone una oportunidad para abordar parte de las barreras arquitectónicas que quedan aún sin solución, teniendo en cuenta además la necesidad de que dichos fondos se gasten en el año corriente y la obligación de cumplir con la legalidad vigente en materia de accesibilidad.

Por otra parte, si bien la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras ha programado la ejecución de obras de este carácter en el barrio de Valdezarza, entre los proyectos aprobados no se encuentran aquellos que abarcan la zona mencionada, que se considera prioritaria por su alta vulnerabilidad, lo que justifica que se haya optado por no esperar al ejercicio siguiente y permitir que la acción pueda desarrollarse por el propio Distrito de Moncloa-Aravaca.

Para ello, resulta preciso que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, avoque la competencia previamente delegada en la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras conforme a lo dispuesto en el apartado 10º.1.2 f) del Acuerdo de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, y que tal competencia sea posteriormente delegada en la Concejala-Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta conjunta del titular del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social y del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, que eleva la titular del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo en su calidad de Primera Teniente de Alcalde y, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Avocar la competencia delegada en la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras en el apartado 10º.1.2 f) del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, única y exclusivamente en lo relativo a redactar, planificar y ejecutar los proyectos de supresión de tres barreras arquitectónicas en el barrio de Valdezarza del Distrito de Moncloa-Aravaca.



Segundo.- Delegar en la Concejala-Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca la competencia avocada en el apartado anterior.

Las competencias en materia de contratación y gastos que se deriven de dichas actuaciones se ejercerán de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos.

Tercero.- Se faculta al titular del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social a dictar los decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Cuarto.- Se faculta a la Gerencia de la Ciudad para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente Acuerdo.

Quinto.- Quedan sin efecto todos los acuerdos que se opongan o contradigan lo establecido en el presente Acuerdo.

Sexto.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

Séptimo.- Del presente Acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

*A PROPUESTA DE LOS CONCEJALES PRESIDENTES Y DE
LAS CONCEJALAS PRESIDENTAS DE LOS DISTRITOS*

6.- Convalidar el gasto de 7.151,58 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moncloa-Aravaca.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 7.151,58 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de Animación sociocultural, actividades y otros talleres en los Centros Municipales de Mayores, durante el mes de mayo de 2017. Distrito de Moncloa-Aravaca.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 7.151,58 euros, IVA incluido, a favor de G.E. ESCUELAS URBANAS, S.L., con CIF B-81468811, correspondiente a la prestación del servicio de Animación sociocultural, actividades y otros talleres en los Centros Municipales de Mayores del Distrito de Moncloa-Aravaca, durante el mes de mayo de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/209/231.03/227.99.del presupuesto vigente de 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Convalidar el gasto de 27.403,77 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Carabanchel.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 27.403,77 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de Auxiliares de Información en los Edificios adscritos al Distrito de Carabanchel, durante el mes de marzo de 2017.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Carabanchel que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 27.403,77 euros, IVA incluido, a favor de CLECE S.A. con CIF nº A80364243, correspondiente a la prestación del servicio de Auxiliares de Información en los edificios adscritos al Distrito de Carabanchel, durante el mes de marzo de 2017, con cargo a las aplicación presupuestaria 001/211/933.02/227.99 del presupuesto vigente de 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Convalidar el gasto de 25.428,50 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Carabanchel.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 25.428,50 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de Auxiliares de Información en los Edificios adscritos al Distrito de Carabanchel, durante el mes de abril de 2017.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Carabanchel que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 25.428,50 euros, IVA incluido, a favor de CLECE S.A. con CIF nº A80364243, correspondiente a la prestación del servicio de Auxiliares de Información en los Edificios adscritos al Distrito de Carabanchel, durante el mes de abril de 2017, con cargo a las aplicación presupuestaria 001/211/933.02/227.99 del presupuesto vigente de 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Autorizar el contrato de servicios de intervención socioeducativa en medio abierto con menores y adolescentes en situación de riesgo social, y el gasto plurianual de 964.362,30 euros como presupuesto del mismo. Distrito de Puente de Vallecas.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de intervención socioeducativa en medio abierto con menores y adolescentes en situación de riesgo social en el Distrito de Puente de Vallecas, con un plazo de ejecución de dos años desde el 1 de julio de 2017, o fecha de formalización si ésta fuera posterior, contemplándose la posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 303 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y el gasto plurianual de 964.362,30 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 10 y 138 del citado Texto Refundido, el contrato se califica de servicios y se tramita por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios de intervención socioeducativa en medio abierto con menores y adolescentes en situación de riesgo social en el Distrito de Puente de Vallecas, con un plazo de ejecución de dos años desde el 1 de julio de 2017, o fecha de formalización si ésta fuera posterior.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 964.362,30 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/213/231.02/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2017 por importe de 200.908,81 euros
Año 2018 por importe de 482.181,15 euros
Año 2019 por importe de 281.272,34 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Convalidar el gasto de 43.839,78 euros, a favor de las empresas que figuran en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto generado en el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de mayo de 2017, ambos inclusive, por importe de 43.839,78 euros (IVA incluido).

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006 de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 16.350,40 euros, IVA incluido, a favor de la mercantil ACFIDE S.C. con CIF J-78341484, y de 27.489,38 euros, IVA incluido, a favor de la mercantil HARTFORD, S.L. con CIF B-59416479, totalizándose en 43.839,78 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de gimnasia y animación sociocultural para los centros municipales de mayores del Distrito de Puente de Vallecas del 1 de abril al 31 de mayo de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria G001/213/23103/22799 "Personas Mayores y Servicios Sociales/Otros Trabajos Realizados por Otras Emp. Y Prof." del vigente presupuesto municipal de 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Convalidar el gasto de 774,43 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Vicálvaro.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 774,43 euros IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de animación sociocultural, terapia ocupacional, talleres y actividades de carácter lúdico, recreativas y culturales en los centros municipales de mayores del distrito de Vicálvaro (Taller de Informática), durante el mes de marzo de 2017.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Vicálvaro, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 774,43 euros, IVA incluido, a favor de SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES S.A., con CIF 80887011, correspondiente a la prestación del servicio de animación sociocultural, terapia ocupacional, talleres y actividades de carácter lúdico, recreativas y culturales en los centros municipales de mayores del distrito de Vicálvaro (Taller de Informática), en el mes de marzo de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria: 001/219/231.03/227.99 "Personas Mayores/Otros trabajos realizados por otras empresas y prof.", del vigente presupuesto municipal de 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

12.- Convalidar el gasto de 7.998,33 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Vicálvaro.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 7.998,33 euros exento de IVA, correspondiente a la prestación del servicio de animación sociocultural, terapia ocupacional, talleres y actividades de carácter lúdico, recreativas y culturales en los centros municipales de mayores del distrito de Vicálvaro durante el mes de marzo de 2017.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Vicálvaro, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 7.998,33 euros, exento de IVA, a favor de ASOCIACION EDES, con CIF G80633993, correspondiente a la prestación del servicio de animación sociocultural, terapia ocupacional, talleres y actividades de carácter lúdico, recreativas y culturales en los centros municipales de mayores del distrito de Vicálvaro, en el mes de marzo de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/219/231.03/227.99 "Personas Mayores/Otros trabajos realizados por otras empresas y prof.", del vigente presupuesto municipal de 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

13.- Convalidar el gasto de 43.890,92 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Vicálvaro.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 43.890,92 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de vigilancia de los edificios y polideportivos adscritos al Distrito de Vicálvaro durante el mes de marzo de 2017.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Vicálvaro, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 43.890,92 euros, IVA incluido, a favor de MARSEGUR SEGURIDAD PRIVADA, S.A., con CIF A76110915, correspondiente a la prestación del servicio de vigilancia de los edificios y polideportivos adscritos al Distrito de Vicálvaro, en el mes de marzo de 2017, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 001/219/933.02/227.01 "Edificios / Seguridad", por importe de 39.218,63 euros, y 001/219/342.01/227.01 "Instalaciones Deportivas / Seguridad", por importe de 4.672,29 euros, del vigente presupuesto municipal de 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

TERCER TENIENTE DE ALCALDE

14.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 4 de mayo de 2017 por el que se cambia la denominación de determinadas calles, plazas y travesías de la Ciudad de Madrid en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

Con fecha 4 de mayo de 2017 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid adoptó el siguiente acuerdo: "Cambiar la denominación de las calles, plazas y travesías de la ciudad de Madrid sustituyéndolas por las alternativas que se indican en cada caso contenidas en el apartado VII del informe emitido por el Comisionado de la Memoria Histórica con fecha 24 de abril de 2017, al que se prestó conformidad por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión (13/2017) extraordinaria y urgente, de 28 de abril de 2017, en los términos previstos en la Disposición Adicional Única de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de Titularidad Municipal y de la Numeración de Fincas y Edificios" que se concretó en 52 calles entre las que se encuentra la de El Algabeño.

Por D^a. se interpone recurso de reposición, contra el referido acuerdo, mediante escrito presentado en fecha 12 de junio de 2017 y con el número de anotación en el registro de entrada 2017/0594968.

Por la Tercera Tenencia de Alcaldía con fecha 30 de junio de 2017 se requiere al Comisionado de la Memoria Histórica del Ayuntamiento de Madrid la emisión de informe sobre la cuestión que sirve de base al recurso de reposición planteado.

Con fecha 5 de julio de 2017 se emite informe por la Presidenta del Comisionado de la Memoria Histórica en contestación a la petición efectuada por el Tercer Teniente de Alcalde que consta en el expediente, que se asume sirviendo de base a la propuesta.

En su virtud, visto el expediente remitido por el Tercer Teniente de Alcalde, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D^a. en fecha 12 de junio de 2017 contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de mayo de 2017, relativo al cambio de nombre de 52 calles de la ciudad, y en concreto la calle El Algabeño, por los motivos



expuestos en el informe emitido por el Comisionado de la Memoria Histórica del Ayuntamiento de Madrid de fecha 5 de julio de 2017.

Segundo.- Notificar por los servicios del Área de Cultura y Deportes al interesado el presente acuerdo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

15.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 4 de mayo de 2017 por el que se cambia la denominación de determinadas calles, plazas y travesías de la Ciudad de Madrid en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

Con fecha 4 de mayo de 2017 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid adoptó el siguiente acuerdo: "Cambiar la denominación de las calles, plazas y travesías de la ciudad de Madrid sustituyéndolas por las alternativas que se indican en cada caso contenidas en el apartado VII del informe emitido por el Comisionado de la Memoria Histórica con fecha 24 de abril de 2017, al que se prestó conformidad por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión (13/2017) extraordinaria y urgente, de 28 de abril de 2017, en los términos previstos en la Disposición Adicional Única de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de Titularidad Municipal y de la Numeración de Fincas y Edificios" que se concretó en 52 calles entre las que se encuentra la de Crucero Baleares.

Por D. se interpone recurso de reposición, contra el referido acuerdo, mediante escrito presentado en fecha 8 de junio de 2017 y con el número de anotación en el registro de entrada 00000813_17_0002460.

Asimismo, se solicita por el recurrente al amparo de lo previsto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inmediata suspensión del acuerdo recurrido.

Por la Tercera Tenencia de Alcaldía, con fecha 30 de junio de 2017 se requiere al Comisionado de la Memoria Histórica del Ayuntamiento de Madrid la emisión de informe sobre las cuestiones que sirven de base al recurso de reposición planteado, así como, informe sobre la petición de suspensión planteada.

Con fecha 5 de julio de 2017 se emiten sendos informes por la Presidenta del Comisionado de la Memoria Histórica en contestación a las peticiones efectuadas por el Tercer Teniente de Alcalde que constan en el expediente, que se asumen sirviendo de base a la propuesta.

En su virtud, visto el expediente remitido por el Tercer Teniente de Alcalde, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. en fecha 8 de junio de 2017 contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de mayo de 2017, relativo al cambio de las 52 calles de la ciudad, y en concreto la calle Crucero Baleares, por los motivos expuestos en el informe emitido por el Comisionado de la Memoria Histórica del Ayuntamiento de Madrid de fecha 5 de julio de 2017.

Segundo.- Denegar la suspensión del acto recurrido por las razones que se expresan en el informe del referido órgano.

Tercero.- Notificar por los servicios del Área de Cultura y Deportes al interesado el presente acuerdo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

16.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 4 de mayo de 2017 por el que se cambia la denominación de determinadas calles, plazas y travesías de la Ciudad de Madrid en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

Con fecha 4 de mayo de 2017 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid adoptó el siguiente acuerdo: "Cambiar la denominación de las calles, plazas y travesías de la ciudad de Madrid sustituyéndolas por las alternativas que se indican en cada caso contenidas en el apartado VII del informe emitido por el Comisionado de la Memoria Histórica con fecha 24 de abril de 2017, al que se prestó conformidad por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión (13/2017) extraordinaria y urgente, de 28 de abril de 2017, en los términos previstos en la Disposición Adicional Única de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de Titularidad Municipal y de la Numeración de Fincas y Edificios" que se concretó en 52 calles entre las que se encuentra la de Paseo de Muñoz Grandes.

Por D. se interpone recurso de reposición, contra el referido acuerdo, mediante escrito presentado en fecha 6 de junio de 2017 y con el número de anotación en el registro de entrada 2017/0566879.

Asimismo, se solicita por el recurrente al amparo de lo previsto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inmediata suspensión del acuerdo recurrido.

Por la Tercera Tenencia de Alcaldía, con fecha 30 de junio de 2017 se requiere al Comisionado de la Memoria Histórica del Ayuntamiento de Madrid la emisión de informe sobre las cuestiones que sirven de base al recurso de reposición planteado, así como, informe sobre la petición de suspensión planteada.

Con fecha 5 de julio de 2017 se emiten sendos informes por la Presidenta del Comisionado de la Memoria Histórica en contestación a las peticiones efectuadas por el Tercer Teniente de Alcalde que constan en el expediente, que se asumen sirviendo de base a la propuesta.

En su virtud, visto el expediente remitido por el Tercer Teniente de Alcalde, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. en fecha 6 de junio de 2017 contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de mayo de 2017, relativo al cambio de nombre de 52 calles de la ciudad, y en concreto el Paseo de Muñoz Grandes, por los motivos expuestos en el informe emitido por el Comisionado de la Memoria Histórica del Ayuntamiento de Madrid de fecha 5 de julio de 2017.

Segundo.- Denegar la suspensión del acto recurrido por las razones que se expresan en el informe del referido órgano.

Tercero.- Notificar por los servicios del Área de Cultura y Deportes al interesado el presente acuerdo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

17.- Desestimar los recursos de reposición interpuestos contra el Acuerdo de este la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 4 de mayo de 2017 por el que se cambia la denominación de determinadas calles, plazas y travesías de la Ciudad de Madrid en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

Con fecha 4 de mayo de 2017 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid adoptó el siguiente acuerdo: "Cambiar la denominación de las calles, plazas y travesías de la ciudad de Madrid sustituyéndolas por las alternativas que se indican en cada caso contenidas en el apartado VII del informe emitido por el Comisionado de la Memoria Histórica con fecha 24 de abril de 2017, al que se prestó conformidad por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión (13/2017) extraordinaria y urgente, de 28 de abril de 2017, en los términos previstos en la Disposición Adicional Única de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de Titularidad Municipal y de la Numeración de Fincas y Edificios" que se concretó en 52 calles entre las que se encuentra la de General Millán Astray.

Por los siguientes interesados se interpone recurso de reposición, mediante escrito presentado en la fecha y con el número de anotación en el registro de entrada que figura a continuación relacionado, contra el referido acuerdo.

N.º Entrada Registro	Fecha de entrada	Recurrente
2017/0566910	06.06.17	
2017/0566937	06.06.17	
2017/0567004	06.06.17	
2017/0567041	06.06.17	

Asimismo, se solicita por los recurrentes al amparo de lo previsto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inmediata suspensión del acuerdo recurrido.

Examinados los referidos escritos se comprueba la identidad del contenido de los mismos.

Por la Tercera Tenencia de Alcaldía, con fecha 30 de junio de 2017 se requiere al Comisionado de la Memoria Histórica del Ayuntamiento de



Madrid la emisión de informe sobre las cuestiones que sirven de base a los recursos de reposición planteados, así como, informe sobre la petición de suspensión planteada.

Con fecha 5 de julio de 2017 se emiten sendos informes por la Presidenta del Comisionado de la Memoria Histórica en contestación a las peticiones efectuadas por el Tercer Teniente de Alcalde que constan en el expediente, que se asumen sirviendo de base a la propuesta.

En su virtud, visto el expediente remitido por el Tercer Teniente de Alcalde, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Acumular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los recursos interpuestos por los interesados y en la fecha que a continuación se relacionan, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 4 de mayo de 2017 relativo al cambio de nombre de 52 calles de la ciudad y en concreto la calle General Millán Astray.

N.º Entrada Registro	Fecha de entrada	Recurrente
2017/0566910	06.06.17	
2017/0566937	06.06.17	
2017/0567004	06.06.17	
2017/0567041	06.06.17	

Segundo.- Desestimar los recursos de reposición interpuestos por los citados interesados y en las fechas relacionadas anteriormente contra el referido acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de mayo de 2017, por los motivos expuestos en el informe emitido por el Comisionado de la Memoria Histórica del Ayuntamiento de Madrid de fecha 5 de julio de 2017.

Tercero.- Denegar la suspensión del acto recurrido por las razones que se expresan en el informe del referido órgano.

Cuarto.- Notificar por los servicios del Área de Cultura y Deportes a los interesados el presente acuerdo.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

18.- Desestimar los recursos de reposición interpuestos contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 4 de mayo de 2017 por el que se cambia la denominación de determinadas calles, plazas y travesías de la Ciudad de Madrid en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

Con fecha 4 de mayo de 2017 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid adoptó el siguiente acuerdo: "Cambiar la denominación de las calles, plazas y travesías de la ciudad de Madrid sustituyéndolas por las alternativas que se indican en cada caso contenidas en el apartado VII del informe emitido por el Comisionado de la Memoria Histórica con fecha 24 de abril de 2017, al que se prestó conformidad por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión (13/2017) extraordinaria y urgente, de 28 de abril de 2017, en los términos previstos en la Disposición Adicional Única de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de Titularidad Municipal y de la Numeración de Fincas y Edificios" que se concretó en 52 calles entre las que se encuentra la de General Kirkpatrick.

Por los siguientes interesados se interpone recurso de reposición, mediante escrito presentado en la fecha y con el número de anotación en el registro de entrada que figura a continuación relacionado, contra el referido acuerdo.

N.º Entrada Registro	Fecha de entrada	Recurrente
2017/0571264	07.06.17	
2017/0571380	07.06.17	
2017/0571437	07.06.17	
2017/0581640	08.06.17	
2017/0581675	08.06.17	
2017/0581705	08.06.17	
2017/0581793	08.06.17	

Asimismo, se solicita por los recurrentes al amparo de lo previsto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inmediata suspensión del acuerdo recurrido.



Examinados los referidos escritos se comprueba la identidad del contenido de los mismos.

Por la Tercera Tenencia de Alcaldía, con fecha 30 de junio de 2017 se requiere al Comisionado de la Memoria Histórica del Ayuntamiento de Madrid la emisión de informe sobre las cuestiones que sirven de base a los recursos de reposición planteados, así como, informe sobre la petición de suspensión planteada.

Con fecha 5 de julio de 2017 se emiten sendos informes por la Presidenta del Comisionado de la Memoria Histórica en contestación a las peticiones efectuadas por el Tercer Teniente de Alcalde que constan en el expediente, que se asumen sirviendo de base a la propuesta.

En su virtud, visto el expediente remitido por el Tercer Teniente de Alcalde, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Acumular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los recursos interpuestos por los interesados y en la fecha que a continuación se relacionan, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 4 de mayo de 2017 relativo al cambio de nombre de 52 calles de la ciudad y en concreto la calle General Kirkpatrick.

N.º Entrada Registro	Fecha de entrada	Recurrente
2017/0571264	07.06.17	
2017/0571380	07.06.17	
2017/0571437	07.06.17	
2017/0581640	08.06.17	
2017/0581675	08.06.17	
2017/0581705	08.06.17	
2017/0581793	08.06.17	

Segundo.- Desestimar los recursos de reposición interpuestos por los citados interesados y en las fechas relacionadas anteriormente contra el referido acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de mayo de 2017, por los motivos expuestos en el informe emitido por el Comisionado de la Memoria Histórica del Ayuntamiento de Madrid de fecha 5 de julio de 2017.



Tercero.- Denegar la suspensión del acto recurrido por las razones que se expresan en el informe del referido órgano.

Cuarto.- Notificar por los servicios del Área de Cultura y Deportes a los interesados el presente acuerdo.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

19.- Desestimar los recursos de reposición interpuestos contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 4 de mayo de 2017 por el que se cambia la denominación de determinadas calles, plazas y travesías de la Ciudad de Madrid en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

Con fecha 4 de mayo de 2017 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid adoptó el siguiente acuerdo: "Cambiar la denominación de las calles, plazas y travesías de la ciudad de Madrid sustituyéndolas por las alternativas que se indican en cada caso contenidas en el apartado VII del informe emitido por el Comisionado de la Memoria Histórica con fecha 24 de abril de 2017, al que se prestó conformidad por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión (13/2017) extraordinaria y urgente, de 28 de abril de 2017, en los términos previstos en la Disposición Adicional Única de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de Titularidad Municipal y de la Numeración de Fincas y Edificios" que se concretó en 52 calles entre las que se encuentra la de Crucero Baleares.

Por los siguientes interesados se interpone recurso de reposición, mediante escrito presentado en la fecha y con el número de anotación en el registro de entrada que figura a continuación relacionado, contra el referido acuerdo.

N.º Entrada Registro	Fecha de entrada	Recurrente
2017/0582291	08.06.17	
2017/0582328	08.06.17	
2017/0582365	08.06.17	
2017/0582480	08.06.17	
2017/0582503	08.06.17	
2017/0582521	08.06.17	
2017/0582535	08.06.17	
2017/0576649	08.06.17	

Asimismo, se solicita por los recurrentes al amparo de lo previsto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inmediata suspensión del acuerdo recurrido.



Examinados los referidos escritos se comprueba la identidad del contenido de los mismos.

Por la Tercera Tenencia de Alcaldía, con fecha 30 de junio de 2017 se requiere al Comisionado de la Memoria Histórica del Ayuntamiento de Madrid la emisión de informe sobre las cuestiones que sirven de base a los recursos de reposición planteados, así como, informe sobre la petición de suspensión planteada.

Con fecha 5 de julio de 2017 se emiten sendos informes por la Presidenta del Comisionado de la Memoria Histórica en contestación a las peticiones efectuadas por el Tercer Teniente de Alcalde que constan en el expediente, que se asumen sirviendo de base a la propuesta.

En su virtud, visto el expediente remitido por el Tercer Teniente de Alcalde, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Acumular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los recursos interpuestos por los interesados y en la fecha que a continuación se relacionan, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 4 de mayo de 2017 relativo al cambio de nombre de 52 calles de la ciudad y en concreto la calle Crucero Baleares.

N.º Entrada Registro	Fecha de entrada	Recurrente
2017/0582291	08.06.17	
2017/0582328	08.06.17	
2017/0582365	08.06.17	
2017/0582480	08.06.17	
2017/0582503	08.06.17	
2017/0582521	08.06.17	
2017/0582535	08.06.17	
2017/0576649	08.06.17	

Segundo.- Desestimar los recursos de reposición interpuestos por los citados interesados y en las fechas relacionadas anteriormente contra el referido acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de mayo de 2017, por los motivos expuestos en el informe emitido por el



Comisionado de la Memoria Histórica del Ayuntamiento de Madrid de fecha 5 de julio de 2017.

Tercero.- Denegar la suspensión del acto recurrido por las razones que se expresan en el informe del referido órgano.

Cuarto.- Notificar por los servicios del Área de Cultura y Deportes a los interesados el presente acuerdo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

20.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de este la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 4 de mayo de 2017 por el que se cambia la denominación de determinadas calles, plazas y travesías de la Ciudad de Madrid en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

Con fecha 4 de mayo de 2017 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid adoptó el siguiente acuerdo: "Cambiar la denominación de las calles, plazas y travesías de la ciudad de Madrid sustituyéndolas por las alternativas que se indican en cada caso contenidas en el apartado VII del informe emitido por el Comisionado de la Memoria Histórica con fecha 24 de abril de 2017, al que se prestó conformidad por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión (13/2017) extraordinaria y urgente, de 28 de abril de 2017, en los términos previstos en la Disposición Adicional Única de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de Titularidad Municipal y de la Numeración de Fincas y Edificios" que se concretó en 52 calles entre las que se encuentra la de Caídos de la División Azul.

Por D. se interpone recurso de reposición, contra el referido acuerdo, mediante escrito presentado en fecha 6 de junio de 2017 y con el número de anotación en el registro de entrada 00000800_17_0002938.

Asimismo, se solicita por el recurrente al amparo de lo previsto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inmediata suspensión del acuerdo recurrido.

Por la Tercera Tenencia de Alcaldía, con fecha 30 de junio de 2017 se requiere al Comisionado de la Memoria Histórica del Ayuntamiento de Madrid la emisión de informe sobre las cuestiones que sirven de base al recurso de reposición planteado, así como, informe sobre la petición de suspensión planteada.

Con fecha 5 de julio de 2017 se emiten sendos informes por la Presidenta del Comisionado de la Memoria Histórica en contestación a las peticiones efectuadas por el Tercer Teniente de Alcalde que constan en el expediente, que se asumen sirviendo de base a la propuesta.

En su virtud, visto el expediente remitido por el Tercer Teniente de Alcalde, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. en fecha 6 de junio de 2017 contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de mayo de 2017, relativo al cambio de 52 calles de la ciudad, y en concreto la calle Caídos de la División Azul, por los motivos expuestos en el informe emitido por el Comisionado de la Memoria Histórica del Ayuntamiento de Madrid de fecha 5 de julio de 2017.

Segundo.- Denegar la suspensión del acto recurrido por las razones que se expresan en el informe del referido órgano.

Tercero.- Notificar por los servicios del Área de Cultura y Deportes al interesado el presente acuerdo.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

21.- Desestimar los recursos de reposición interpuestos contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 4 de mayo de 2017 por el que se cambia la denominación de determinadas calles, plazas y travesías de la Ciudad de Madrid en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

Con fecha 4 de mayo de 2017 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid adoptó el siguiente acuerdo: "Cambiar la denominación de las calles, plazas y travesías de la ciudad de Madrid sustituyéndolas por las alternativas que se indican en cada caso contenidas en el apartado VII del informe emitido por el Comisionado de la Memoria Histórica con fecha 24 de abril de 2017, al que se prestó conformidad por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión (13/2017) extraordinaria y urgente, de 28 de abril de 2017, en los términos previstos en la Disposición Adicional Única de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de Titularidad Municipal y de la Numeración de Fincas y Edificios" que se concretó en 52 calles entre las que se encuentra la de Caídos de la División Azul.

Por los siguientes interesados se interpone recurso de reposición, mediante escrito presentado en la fecha y con el número de anotación en el registro de entrada que figura a continuación relacionado, contra el referido acuerdo.

N.º Entrada Registro	Fecha de entrada	Recurrente
2017/0574589	07.06.17	
2017/0574656	07.06.17	
2017/0578744	08.06.17	
2017/0578824	08.06.17	
2017/0582016	08.06.17	
2017/0582028	08.06.17	
2017/0582046	08.06.17	
2017/0582074	08.06.17	
O00006360e1701504879	07.06.17	
2017/0576661	08.06.17	
2017/0576688	08.06.17	



N.º Entrada Registro	Fecha de entrada	Recurrente
2017/0576698	08.06.17	
2017/0576717	08.06.17	
2017/0576738	08.06.17	
2017/0578564	08.06.17	
2017/0578613	08.06.17	
2017/0578644	08.06.17	
2017/0578674	08.06.17	
2017/0578711	08.06.17	
2017/0578738	08.06.17	
2017/0578853	08.06.17	
2017/0582697	08.06.17	
2017/0582705	08.06.17	
2004209	08.06.17	
S20170185092	08.06.17	
0110 2017 057338	08.06.17	
0110 2017 057337	08.06.17	
0110 2017 057336	08.06.17	
0110 2017 057342	08.05.17	
0110 2017 057343	08.06.17	
0110 2017 057341	08.06.17	
0110 2017 057340	08.06.17	
0110 2017 057339	08.06.17	
03/264196.9/17	08.06.17	
03/264196.9/17	08.06.17	
03/264196.9/17	08.06.17	
03/264196.9/17	08.06.17	
03/264196.9/17	08.06.17	
03/264196.9/17	08.06.17	
03/264196.9/17	08.06.17	
03/264196.9/17	08.06.17	



N.º Entrada Registro	Fecha de entrada	Recurrente
03/264196.9/17	08.06.17	
03/264196.9/17	08.06.17	
03/264196.9/17	08.06.17	
03/264196.9/17	08.06.17	
03/264196.9/17	08.06.17	
03/264196.9/17	08.06.17	
03/264196.9/17	08.06.17	
03/264196.9/17	08.06.17	
1-2017-0359592-1	07.06.17	

Asimismo, se solicita por los recurrentes al amparo de lo previsto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inmediata suspensión del acuerdo recurrido.

Examinados los referidos escritos se comprueba la identidad del contenido de los mismos.

Por la Tercera Tenencia de Alcaldía, con fecha 30 de junio de 2017 se requiere al Comisionado de la Memoria Histórica del Ayuntamiento de Madrid la emisión de informe sobre las cuestiones que sirven de base a los recursos de reposición planteados, así como, informe sobre la petición de suspensión planteada.

Con fecha 5 de julio de 2017 se emiten sendos informes por la Presidenta del Comisionado de la Memoria Histórica en contestación a las peticiones efectuadas por el Tercer Teniente de Alcalde que constan en el expediente, que se asumen sirviendo de base a la propuesta.

En su virtud, visto el expediente remitido por el Tercer Teniente de Alcalde, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Acumular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los recursos interpuestos por los interesados y en la fecha que a continuación se relacionan, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 4 de mayo de 2017 relativo al cambio de nombre de 52 calles de la ciudad y en concreto la calle Caídos División Azul.



N.º Entrada Registro	Fecha de entrada	Recurrente
2017/0574589	07.06.17	
2017/0574656	07.06.17	
2017/0578744	08.06.17	
2017/0578824	08.06.17	
2017/0582016	08.06.17	
2017/0582028	08.06.17	
2017/0582046	08.06.17	
2017/0582074	08.06.17	
000006360e1701504879	07.06.17	
2017/0576661	08.06.17	
2017/0576688	08.06.17	
2017/0576698	08.06.17	
2017/0576717	08.06.17	
2017/0576738	08.06.17	
2017/0578564	08.06.17	
2017/0578613	08.06.17	
2017/0578644	08.06.17	
2017/0578674	08.06.17	
2017/0578711	08.06.17	
2017/0578738	08.06.17	
2017/0578853	08.06.17	
2017/0582697	08.06.17	
2017/0582705	08.06.17	
2004209	08.06.17	
S20170185092	08.06.17	
0110 2017 057338	08.06.17	
0110 2017 057337	08.06.17	
0110 2017 057336	08.06.17	
0110 2017 057342	08.05.17	
0110 2017 057343	08.06.17	



N.º Entrada Registro	Fecha de entrada	Recurrente
0110 2017 057341	08.06.17	
0110 2017 057340	08.06.17	
0110 2017 057339	08.06.17	
03/264196.9/17	08.06.17	
03/264196.9/17	08.06.17	
03/264196.9/17	08.06.17	
03/264196.9/17	08.06.17	
03/264196.9/17	08.06.17	
03/264196.9/17	08.06.17	
03/264196.9/17	08.06.17	
03/264196.9/17	08.06.17	
03/264196.9/17	08.06.17	
03/264196.9/17	08.06.17	
03/264196.9/17	08.06.17	
03/264196.9/17	08.06.17	
03/264196.9/17	08.06.17	
03/264196.9/17	08.06.17	
03/264196.9/17	08.06.17	
03/264196.9/17	08.06.17	
03/264196.9/17	08.06.17	
1-2017-0359592-1	07.06.17	

Segundo.- Desestimar los recursos de reposición interpuestos por los citados interesados y en las fechas relacionadas anteriormente contra el referido acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de mayo de 2017, por los motivos expuestos en el informe emitido por el Comisionado de la Memoria Histórica del Ayuntamiento de Madrid de fecha 5 de julio de 2017.

Tercero.- Denegar la suspensión del acto recurrido por las razones que se expresan en el informe del referido órgano.

Cuarto.- Notificar por los servicios del Área de Cultura y Deportes a los interesados el presente acuerdo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

22.- Autorizar la transferencia de crédito a la sección 110 "Créditos Globales y Fondo de Contingencia" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

La Ley de Haciendas Locales prevé la existencia de un programa presupuestario que recoja los créditos referidos a los programas de imprevistos o funciones no clasificadas, especificándose además que los límites a las transferencias de crédito no afectarán a los créditos ubicados en dicho programa.

En este sentido, el artículo 17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2017 establece que en el programa presupuestario 929.01 "Créditos Globales", se doten créditos en el subconcepto 500.01 "Otros imprevistos" para atender nuevas necesidades no previstas en el presupuesto inicial.

Contra los créditos consignados en dicho subconcepto no podrá imputarse directamente gasto alguno. Únicamente se utilizarán por la Dirección General de Hacienda para financiar transferencias de crédito a los subconceptos que correspondan a la naturaleza económica del gasto a realizar.

Asimismo, se prevé en la citada norma que, con carácter excepcional y por motivos de adopción de medidas dirigidas a la reducción del déficit público, reajustes del Presupuesto por insuficiencia de financiación o por reorganizaciones administrativas aprobadas, podrán tramitarse transferencias de crédito que incrementen el subconcepto 500.01 "Otros imprevistos" para su posterior reasignación presupuestaria, previa autorización por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Esta modificación se propone para financiar diversas insuficiencias puestas de manifiesto por los responsables de diversos programas presupuestarios del Ayuntamiento de Madrid.

La competencia para adoptar este Acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con las precitadas normas, y con lo dispuesto en el artículo 17.1.b) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, que le atribuye la competencia para adoptar planes, programas y directrices vinculantes para todos los órganos ejecutivos, organismos y empresas del Ayuntamiento de Madrid y para el desarrollo de la gestión económica.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

Primero.- Autorizar la modificación de crédito del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017 mediante la transferencia a la sección 110 "Créditos Globales y Fondo de Contingencia" del crédito que se indica en el documento de la Modificación de Crédito (MC) que figura como Anexo del presente Acuerdo, por importe total de 2.735.480,00 euros, para que desde dicha sección presupuestaria se realicen las modificaciones de crédito que se estimen necesarias para dar cobertura a los gastos que se consideran imprescindibles.

Segundo.- Facultar al titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda para dictar las instrucciones necesarias para llevar a efecto este Acuerdo, así como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.

Tercero.- Del presente Acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

23.- Autorizar el contrato de póliza de seguro de automóviles para la flota de vehículos del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 1.470.115,18 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de póliza de seguro de automóviles para la flota de vehículos del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de enero de 2018, así como autorizar el gasto plurianual de 1.470.115,18 euros, exento de IVA, relativo a las anualidades 2018 y 2019.

El órgano competente para autorizar la celebración de este contrato, así como para autorizar el gasto, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de póliza de seguro de automóviles para la flota de vehículos del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 1.470.115,18 euros, exento de IVA, con la siguiente distribución:

- 735.057,59 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/920.03/224.00 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018.
- 735.057,59 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/920.03/224.00 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

24.- Autorizar el Acuerdo Marco para el suministro de energía eléctrica y gas natural para edificios municipales y equipamientos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

El presente Acuerdo tiene por objeto la autorización del Acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica y gas natural para edificios municipales y equipamientos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos (5 lotes), con un plazo de ejecución de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2018 y con un valor estimado de 115.842.662,18 euros, IVA excluido.

El órgano competente para autorizar la celebración de este Acuerdo marco, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el Acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica y gas natural para edificios municipales y equipamientos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos (5 lotes).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

25.- Convalidar el gasto de 31.231,94 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 31.231,94 euros, IVA incluido, por el servicio de gestión de incidencias y mantenimiento de determinados elementos e infraestructuras electrónicas de seguridad de la Dirección General de la Policía Municipal, durante el período comprendido entre el 10 de enero y el 30 de abril de 2017.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 31.231,94 euros, IVA incluido, a favor de TECNYSER COMUNICACIONES, S.L., con CIF B-83945808, por el servicio de gestión de incidencias y mantenimiento de determinados elementos e infraestructuras electrónicas de seguridad de la Dirección General de la Policía Municipal, durante el período comprendido entre el 10 de enero y el 30 de abril de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/G/001/067/132.01/216.00 "Reparación, mantenimiento y conservación equipos proceso información" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

26.- Convalidar el gasto de 1.187.087,88 euros correspondiente al abono de guardias extraordinarias realizadas por efectivos del Cuerpo de Bomberos.

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto por un importe total de 1.187.087,88 euros, correspondiente al abono de las guardias extraordinarias realizadas por efectivos del Cuerpo de Bomberos, en sustitución de los permisos generados por la reducción de la jornada de verano de los años 2015 y 2016, San Isidro 2013, 2014, 2015 y 2016, así como los tres días adicionales de libre disposición de los años 2013, 2014 y 2015.

La realización de las guardias se realizó en base a los Acuerdos adoptados en la Comisión de Seguimiento de la Mesa Sectorial de Bomberos de 15 de abril de 2015, el Preacuerdo de la Mesa Sectorial de 2 de noviembre de 2015 y la Orden del Jefe del Cuerpo de Bomberos de 17 de noviembre de 2016, sin que con carácter previo se elevara el correspondiente Acuerdo para su aprobación por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en cumplimiento de lo determinado por el artículo 17.1.m) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, por lo cual debe reconocerse ahora la convalidación del gasto.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar la convalidación del gasto por un importe total de 1.187.087,88 euros, correspondiente al abono en concepto de indemnización por las guardias extraordinarias realizadas por efectivos del Cuerpo de Bomberos que figuran en la relación que se adjunta como Anexo I, en sustitución de los permisos generados por la reducción de la jornada de verano de los años 2015 y 2016, San Isidro 2013, 2014, 2015 y 2016, así como los tres días adicionales de libre disposición de los años 2013, 2014 y 2015, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/067/13610/15000 "Productividad", del Programa "Bomberos", del vigente presupuesto municipal.

Segundo.- Facultar al Director General de Recursos Humanos de la Gerencia de la Ciudad para realizar las actuaciones contables necesarias



para la ejecución del presente Acuerdo mediante el abono en la nómina mensual del importe consignado para cada uno de los empleados municipales del Cuerpo de Bomberos incluidos en el Anexo I en concepto de indemnización sustitutoria.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

27.- Aprobar el Proyecto de Reparcelación del Área de Planeamiento Específico 03.10 "Metro" promovido por Residencial El Andén del Retiro Sociedad Cooperativa Madrileña. Distrito de Retiro.

El objeto del presente Acuerdo es la aprobación del Proyecto de Reparcelación del Área de Planeamiento Específico 03.10 "Metro". Distrito de Retiro, promovido por Residencial El Andén del Retiro Sociedad Cooperativa Madrileña.

De conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, por Resolución del Director General de Planeamiento y Gestión Urbanística, de 28 de abril de 2017, se sometió el Proyecto de Reparcelación a información pública por un período de veinte días mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" de 16 de mayo de 2017 y en el diario "El Mundo" de 12 de mayo de 2017, para que durante el expresado plazo se pudieran formular alegaciones. Durante el referido plazo no se han presentado alegaciones.

El Proyecto se ajusta a la normativa vigente establecida en los artículos 87 de la referida Ley 9/2001 y 172 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Consta en el expediente informe de la Subdirección General de Gestión Urbanística de la Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística, en el que se propone la aprobación del Proyecto de Reparcelación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Proyecto de Reparcelación del Área de Planeamiento Específico 03.10 "Metro", presentado por don , en representación de Residencial El Andén del Retiro Sociedad Cooperativa Madrileña, en los términos del informe



emitido por la Subdirección General de Gestión Urbanística de 23 de junio de 2017.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a todos los propietarios e interesados y publicarlo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de la Ciudad de Madrid y en uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

28.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del "Plan Especial 08.335 de mejora de la ordenación de redes públicas en el Plan Parcial del Suelo Urbanizable Incorporado 0.08 Las Tablas, Ronda de la Comunicación, para la implantación de garaje-aparcamiento", promovido por Telefónica, S.A. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El Acuerdo tiene por objeto aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del "Plan Especial 08.335 de mejora de la ordenación de redes públicas en el Plan Parcial del Suelo Urbanizable incorporado 0.08 Las Tablas, Ronda de la Comunicación, para la implantación de garaje-aparcamiento", promovido por Telefónica S. A. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

De conformidad con el artículo 107 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, el citado Proyecto de Urbanización fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el 19 de enero de 2017.

Cumplidos los trámites de notificación del Acuerdo y de publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" el 17 de febrero de 2017 y en el diario "El Mundo" el mismo día, durante el período de información pública se ha presentado un escrito de alegaciones del Canal de Isabel II Gestión S. A., de fecha 22 de marzo de 2017.

Consta en el expediente informe de 17 de mayo de 2017, (fecha de entrada en el Registro 23 de mayo de 2017), emitido por Telefónica S. A. en el que se da contestación a las alegaciones formuladas.

El Proyecto recoge las obras correspondientes al ajardinamiento de las zonas verdes, vías públicas e infraestructuras, necesarias para el desarrollo del Plan Especial, teniendo en cuenta la integración de las instalaciones pertenecientes a la estructura del garaje-aparcamiento vinculadas con la urbanización de uso y dominio público.

Asimismo incluye la fase pendiente de ejecutar de las zonas ajardinadas correspondientes al ámbito del "Convenio de patrocinio entre el Ayuntamiento de Madrid y Telefónica S.A. para la redacción y posterior ejecución del proyecto de ajardinamiento de zonas verdes públicas en Distrito C (Telefónica) en Las Tablas y para el mantenimiento y conservación posterior de las mismas.

La superficie total del ámbito de actuación es de 95.355.28 m² y se desglosa de la siguiente manera:



SUPERFICIES ORDENADAS SOBRE RASANTE	M² SUELO
Vía Pública secundaria	11.558,99
Zona verde nivel básico	66.582,85
Zona verde nivel singular	17.213,44
TOTAL ÁMBITO	95.355,28
USO DE GARAJE APARCAMIENTO	78.581,24

El presupuesto de ejecución por contrata es de 2.920.678,60 euros, IVA incluido. El plazo previsto para la ejecución de las obras es de doscientos sesenta y cuatro días y el de garantía será de dos años a contar desde la recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por el Canal de Isabel II Gestión S. A. en los términos del informe de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de 13 de junio de 2017.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del "Plan Especial 08.335 de mejora de la ordenación de redes públicas en el Plan Parcial del Suelo Urbanizable Incorporado 0.08 Las Tablas, Ronda de la Comunicación, para la implantación de garaje-aparcamiento", promovido por Telefónica, S. A., Distrito de Fuencarral-El Pardo, con un presupuesto de ejecución por contrata de 2.920.678,60 euros, IVA incluido.

Tercero.- El plazo para la ejecución de las obras se fija en doscientos sesenta y cuatro días y el de garantía será de dos años, a partir de la fecha de recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

29.- Elevar los porcentajes de las anualidades 2018 y 2019 del contrato de suministro de imágenes por satélite del municipio de Madrid, de muy alta resolución espacial y térmicas, con generación de mapas de cambios: urbanos y de vegetación.

El presente Acuerdo tiene por objeto elevar los porcentajes hasta el 99,90% del gasto correspondiente a las anualidades 2018 y 2019 del contrato de suministro de imágenes por satélite del municipio de Madrid, de muy alta resolución espacial y térmica, con generación de mapas de cambios: urbanos y de vegetación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediatamente siguiente, el 70%; en el segundo, el 60%, y en el tercero y cuarto, el 50%.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la elevación de porcentajes, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Elevar hasta el 99,90% el porcentaje de gastos imputados a las anualidades 2018 y 2019 del contrato para el suministro de imágenes por satélite del municipio de Madrid, de muy alta resolución espacial y térmicas, con generación de mapas de cambios: urbanos y de vegetación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 y en el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

30.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Chamberí.

La Directora General de Control de la Edificación dictó Resolución de 10 de abril de 2017, por la que se requirió a la propiedad de la finca sita en la calle de , piso puerta , para que facilitara el acceso, de forma voluntaria, al interior del inmueble a los técnicos municipales, para realizar visita de inspección y adoptar en su caso las medidas de seguridad necesarias, en cumplimiento de la Resolución de ejecución subsidiaria de 6 de febrero de 2017, que no ha podido llevarse a efecto por la negativa de su titular/ocupante a permitir la entrada.

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular.

Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica y de la Dirección General de Control de la Edificación en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada en domicilio, una vez verificada la negativa de la propiedad/ocupante de la mencionada finca a facilitar la entrada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia para adoptar el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Ejercitar la acción judicial de solicitud de autorización de entrada en domicilio, en relación con el expediente 713/2001/15.436, finca sita en la calle de , piso puerta . Distrito de Chamberí.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

31.- Autorizar el Acuerdo Marco de servicios para la instalación, conservación y desmontaje del alumbrado ornamental navideño de Madrid para las Navidades 2017/2018.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar el Acuerdo Marco de servicios para la instalación, conservación y desmontaje del alumbrado navideño de Madrid para las navidades 2017/2018, distribuido en dos lotes, con un plazo de ejecución de once meses siendo la fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2017 o fecha de formalización, si ésta fuera posterior, y con un valor estimado de 5.047.015,19 euros, IVA excluido.

El Acuerdo Marco se adjudicará mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 10, 138 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el Acuerdo Marco de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1. e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de Organización y Competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el Acuerdo Marco de servicios para la instalación, conservación y desmontaje del alumbrado ornamental navideño de Madrid para las navidades 2017/2018, distribuido en dos lotes, a celebrar por procedimiento abierto con un plazo de ejecución de once meses siendo la fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2017 o fecha de formalización, si ésta fuera posterior, y con un valor estimado de 5.047.015,19 euros IVA excluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

32.- Autorizar el contrato de obras de remodelación de las calles de Atocha (tramo glorieta del Emperador Carlos V-plaza de Antón Martín) y Carretas, y el gasto plurianual de 6.818.642,69 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Centro.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de obras de remodelación de las calles de Atocha (tramo glorieta del Emperador Carlos V - plaza de Antón Martín) y Carretas y el gasto plurianual de 6.818.642,69 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo. El plazo de ejecución es de 18 meses y la fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2017.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de obras, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 6, 138 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto plurianual, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de obras de remodelación de las calles de Atocha (tramo glorieta del Emperador Carlos V - plaza de Antón Martín) y Carretas, con un plazo de ejecución de dieciocho meses y fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2017.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 6.818.642,69 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/087/153.40/619.04 o equivalente del presupuesto municipal con la siguiente distribución por anualidades:

2017	2.000.000,00
2018	4.130.265,16
2019	688.377,53

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

33.- Autorizar el gasto plurianual de 49.731.990,00 euros, para financiar subvenciones con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficacia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda

El Acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto plurianual de 49.731.990,00 euros, para financiar subvenciones con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda.

El Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2018 del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible de 14 de junio de 2016, y modificado por Decreto del mismo órgano de 25 de noviembre de 2016 incluye la Línea de Subvención con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda.

Las subvenciones concedidas se imputarán a la aplicación presupuestaria 001/087/152.20/789.00 "Otras transferencias de capital a familias" del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, durante un periodo de tres años.

La competencia para la autorización del gasto plurianual le corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1, g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el gasto plurianual de cuarenta y nueve millones setecientos treinta y un mil novecientos noventa euros (49.731.990,00 euros), para financiar subvenciones con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/087/152.20/789.00 "Otras transferencias de capital a familias" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:



ANUALIDAD	IMPORTE (euros)
2017	8.000.000,00
2018	28.731.990,00
2019	13.000.000,00
Total presupuesto	49.731.990,00

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

34.- Proponer el nombramiento de una consejera en el "Canal Isabel II Gestión, S.A."

El presente Acuerdo tiene por objeto proponer el nombramiento, en representación del Ayuntamiento de Madrid, de una Consejera por la Junta General de Accionistas de "Canal Isabel II Gestión, S.A."

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Estipulaciones Segunda y Tercera del Convenio suscrito el 4 de mayo de 2011 entre la Comunidad de Madrid, el Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Madrid, relativo a la incorporación del Ayuntamiento de Madrid al futuro Modelo de Gestión del Canal de Isabel II, se procedió a formalizar el 14 de diciembre de 2012 el Acta de Entrega de Acciones del Canal de Isabel II Gestión, S.A. al Ayuntamiento de Madrid.

Por todo ello, al ser este Ayuntamiento accionista de la referida Sociedad Anónima Canal de Isabel II Gestión, S.A., le corresponde la designación de un representante en el Consejo de Administración de la citada Sociedad, cuyo nombramiento corresponderá a la Junta General de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos.

Mediante el presente Acuerdo se propone, para su nombramiento por la Junta General de Accionistas, como Consejera de "Canal Isabel II Gestión, S.A.", a Rita Maestre Fernández, titular del Área de Gobierno Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid designar al representante del Ayuntamiento de Madrid en el "Canal Isabel II Gestión, S.A." de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la disposición adicional quinta de la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Proponer, para su nombramiento por la Junta General de Accionistas como Consejera de "Canal Isabel II Gestión, S.A.", a Rita Maestre Fernández, titular del Área de Gobierno Portavoz, Coordinación de



la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, en sustitución de José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco.

Segundo.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

35.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 4.428.351,47 euros, correspondiente a la modificación del contrato de gestión de servicios públicos para la explotación de dos plantas de biometanización y para la explotación de una planta de tratamiento de biogás de biometanización para la valorización y comercialización del mismo en el Parque Tecnológico de Valdemingómez, lote 1 Planta de las Dehesas.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 4.428.351,47 euros, IVA incluido, correspondiente a la modificación del contrato de gestión de servicios públicos para la explotación de dos plantas de biometanización y para la explotación de una planta de tratamiento de biogás de biometanización para la valorización y comercialización del mismo en el Parque Tecnológico de Valdemingómez, lote 1 Planta de las Dehesas.

El contrato fue adjudicado mediante Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Seguridad y Movilidad, de 6 de julio de 2012, a la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A por un precio de 92.711.893,01 euros, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de 14 años.

La modificación del contrato se realiza de conformidad con lo que establece el artículo 107 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La modificación supone un incremento del 4,62% sobre el precio de adjudicación del contrato y tendrá efectos a partir del 15 de julio de 2017 hasta junio de 2020.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar y disponer el gasto plurianual, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 4.428.351,47 euros, IVA incluido, correspondiente a la modificación del contrato de gestión de servicios públicos para la explotación de dos plantas de biometanización y para la explotación de una planta de tratamiento de biogás de



biometanización para la valorización y comercialización del mismo en el Parque Tecnológico de Valdemingómez, lote 1 Planta de las Dehesas, con efectos desde el 15 de julio de 2017 hasta junio de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria o equivalente del presupuesto municipal y con la siguiente distribución por anualidades:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2017	2018	2019	2020	TOTAL
001/097/162.30/227.00	84.828,85	2.731.774,47	1.017.946,20	593.801,95	4.428.351,47

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y DEPORTES

36.- Autorizar el contrato de servicios de organización del programa municipal de actividades deportivas en la nieve durante el año 2018, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto de 1.939.150,00 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios relativo a la organización del programa municipal de actividades deportivas en la nieve durante el año 2018, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto de 1.939.150,00 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios y se tramita mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 138 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La fecha prevista de inicio de ejecución del contrato es el 1 de enero de 2018 y concluirá el 3 de marzo de 2018.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización de competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes.

En su virtud, a propuesta de la Alcaldesa, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios relativo a la organización del programa municipal de actividades deportivas en la nieve durante 2018, mediante tramitación anticipada del expediente, con fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2018 y con finalización el 3 de marzo de 2018.

Segundo.- Autorizar el gasto de 1.939.150,00 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/001/098/341.02/226.09 o equivalente del presupuesto municipal.

Tercero.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

37.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en la Fundación Madrid Film Commission.

La Fundación Madrid Film Commission, es una entidad sin ánimo de lucro constituida mediante escritura de fecha 8 de abril de 2003, cuyo objeto es la promoción y fomento del sector audiovisual, mediante la creación en la Comunidad de Madrid de una estructura de apoyo a la industria audiovisual y en especial a los productores audiovisuales españoles y extranjeros, así como a los profesionales del medio audiovisual con el fin de facilitar los rodajes de producciones audiovisuales.

Con fecha 22 de mayo de 2003 el Ayuntamiento de Madrid suscribió un convenio de colaboración con la citada Fundación cuyo objeto es *"el desarrollo del sector audiovisual, promoviendo la ciudad de Madrid como espacio para acoger los rodajes de ficción, publicidad y otros, ofreciendo las mejores facilidades y garantías para la realización y difusión de las producciones audiovisuales en general y cinematográficas en particular, promocionando la imagen de Madrid, de su cultura, sus costumbres y sus gentes, tanto a nivel nacional como internacional"*.

En virtud de lo dispuesto en su estipulación sexta, el Ayuntamiento pasó a formar parte de su Patronato el 24 de febrero de 2004.

La designación de anteriores representantes fue aprobada por decretos de la Alcaldesa de 2 de febrero y 11 de abril de 2012.

A efectos de actualizar la representación del Ayuntamiento de Madrid en esta entidad se propone la designación de M^a Teresa Jiménez Ortiz, Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, como representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Madrid Film Commission.

La competencia para aprobar el acuerdo referido corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la disposición adicional quinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Alcaldesa, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Designar a Maria Teresa Jiménez Ortiz, Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, como representante



del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Madrid Film Commission.

Segundo.- Dejar sin efecto las designaciones efectuadas hasta la fecha en el Patronato de la Fundación Madrid Film Commission.

Tercero.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

38.- Autorizar el contrato de obras de construcción del Estadio de Atletismo de Vallehermoso en el Distrito de Chamberí y el gasto plurianual de 17.087.755,10 euros, como presupuesto del mismo y elevar el porcentaje de la anualidad de 2018.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de obras de construcción del Estadio de Atletismo de Vallehermoso en el Distrito de Chamberí y el gasto plurianual de 17.087.755,10 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo y la elevación del porcentaje de la anualidad 2018.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de obras y se tramita mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 138 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El plazo de ejecución del citado contrato es de doce meses, con fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2017.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto, así como la elevación del porcentaje de la anualidad 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017, en relación con el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización de competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes.

En su virtud, a propuesta de la Alcaldesa, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de obras de construcción del Estadio de Atletismo de Vallehermoso en el Distrito de Chamberí, con un plazo de ejecución de doce meses y fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2017.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 17.087.755,10 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/098/341.02/622.00 del vigente presupuesto municipal, o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2018, con la siguiente distribución de anualidades:



Anualidad	Importe (IVA Incluido)
2017	1.781.216,57 euros
2018	15.306.538,53 euros

Tercero.- Elevar hasta el 305,69 % el porcentaje del gasto correspondiente a la anualidad de 2018, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 28.2 de las bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA GERENTE DE LA CIUDAD

39.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento y soporte de licencias de productos de software de virtualización de VMWARE, y el gasto plurianual de 1.246.793,61 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de servicios de mantenimiento y soporte de licencias de productos de software de virtualización de VMWARE, gestionado por el Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, con un plazo de ejecución de 48 meses prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 25 de julio de 2017, así como autorizar el gasto plurianual de 1.246.793,61 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El órgano competente para autorizar el contrato, así como para autorizar el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad, en relación con el artículo 15 párrafos d) y e) de los Estatutos del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, vista la propuesta de la Gerente de la Ciudad, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento y soporte de licencias de productos de software de virtualización de VMWARE, con un plazo de ejecución de 48 meses prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 25 de julio de 2017.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 1.246.793,61 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 501/016/491.01/216.00 o equivalente del Presupuesto del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	TOTAL
75.426,80	306.105,55	326.513,67	326.513,67	212.233,92	1.246.793,61

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA DEL COORDINADOR GENERAL DE LA ALCALDÍA

40.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Rector del Consorcio Casa de América.

El presente Acuerdo tiene por objeto la designación de un representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Rector del Consorcio Casa de América.

Los Estatutos del Consorcio Casa de América, de 7 de marzo de 1990, disponen, en su artículo 10.2, que el Consejo Rector contará con seis miembros en representación del Ayuntamiento de Madrid.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 19 de enero 2017 se designó a Horacio Díaz del Barco miembro del Consejo Rector.

Actualmente se considera necesario sustituir en dicho Consejo Rector a Horacio Díaz del Barco por Arnau Gutiérrez Camps, Subdirector General de Acción Internacional, Redes y Organismos Internacionales.

Le corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid designar a los representantes del Ayuntamiento de Madrid en el Consorcio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la disposición adicional quinta de la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En su virtud, a propuesta del Coordinador General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Rector del Consorcio Casa de América a Arnau Gutiérrez Camps, Subdirector General de Acción Internacional, Redes y Organismos Internacionales, en sustitución de Horacio Díaz del Barco.

Segundo.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

41.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Rector y en la Comisión Delegada del Consorcio Casa Asia.

El presente acuerdo tiene por objeto la designación de un representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Rector del Consorcio Casa Asia y en la Comisión Delegada de dicho Consorcio.

Los Estatutos del Consorcio Casa Asia, establecen en su artículo 10.2, que el Consejo Rector contará con seis miembros en representación del Ayuntamiento de Madrid. Este mismo artículo en su apartado cuarto, señala que habrá una Comisión Delegada, de la que formarán parte dos representantes del Ayuntamiento de Madrid.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 19 de enero 2017 se designó representante del Ayuntamiento de Madrid en este Consorcio, a Horacio Díaz del Barco, como miembro del Consejo Rector y de la Comisión Delegada del Consorcio Casa Asia.

Le corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, designar a los representantes del Ayuntamiento de Madrid en el Consorcio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la disposición adicional quinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En su virtud, a propuesta del Coordinador General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Rector y en la Comisión Delegada del Consorcio Casa Asia a Arnau Gutiérrez Camps, Subdirector General de Acción Internacional, Redes y Organismos Internacionales, en sustitución de Horacio Díaz del Barco.

Segundo.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

42.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Rector del Consorcio Casa Árabe.

El presente acuerdo tiene por objeto la designación de un suplente de la Alcaldesa en el Consejo Rector del Consorcio Casa Árabe.

Los estatutos del Consorcio Casa Árabe que fueron ratificados por acuerdo plenario de 28 de abril de 2015 establecen, en su artículo 9.2 que el Consejo Rector estará compuesto, entre otros, por cuatro Vicepresidentes, uno de ellos será el Alcalde del Ayuntamiento de Madrid.

Además, establece que las administraciones consorciadas designarán suplentes para asegurar, en todo momento, el quórum necesario para la toma de decisiones.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 19 de enero 2017, se designó suplente de la Alcaldesa de Madrid en el Consejo Rector del Consorcio Casa Árabe, a Horacio Díaz del Barco.

Actualmente se considera necesario sustituir en dicha suplencia a Horacio Díaz del Barco por Arnau Gutiérrez Camps, Subdirector General de Acción Internacional, Redes y Organismos Internacionales.

Le corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, designar a los representantes del Ayuntamiento de Madrid en el Consorcio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la disposición adicional quinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En su virtud, a propuesta del Coordinador General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Rector del Consorcio Casa Árabe, en calidad de suplente de la Alcaldesa de Madrid, a Arnau Gutiérrez Camps, Subdirector General de Acción Internacional, Redes y Organismos Internacionales, en sustitución de Horacio Díaz del Barco.

Segundo.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

43.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Rector del Consorcio Centro Sefarad-Israel.

El presente Acuerdo tiene por objeto la designación de representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Rector del Consorcio Centro Sefarad-Israel.

Los estatutos del Consorcio Centro Sefarad-Israel, fueron aprobados por acuerdo del Pleno de 31 de octubre de 2006.

Como consecuencia de las modificaciones legislativas producidas en el ordenamiento jurídico, se ha procedido a la modificación de dichos estatutos para adaptarlos a lo dispuesto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Por ello, el Consejo Rector del Consorcio Centro Sefarad-Israel, en su sesión celebrada el día 9 de enero de 2015, aprobó la modificación de sus estatutos, que fue ratificada por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 28 de abril de 2015.

En su nueva redacción, el artículo 8, dispone que el Consejo Rector estará compuesto, entre otros, por dos Vicepresidentes, uno de ellos, será el Alcalde de Madrid y contará con un vocal (antes dos) en representación del Ayuntamiento de Madrid. Asimismo establece que se designarán suplentes.

El artículo 9, de los estatutos señala que habrá una Comisión Delegada, formada por un representante de cada una de las tres Administraciones Consorciadas y por el Director General.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 19 de enero 2017, se designó a Horacio Díaz del Barco, como Vocal titular, en representación del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Rector del Centro Sefarad-Israel, considerándose ahora necesario su sustitución por Arnau Gutiérrez Camps, Subdirector General de Acción Internacional, Redes y Organismos Internacionales.

Le corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid designar a los representantes del Ayuntamiento de Madrid en el Consorcio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la disposición adicional quinta de la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.



En su virtud, a propuesta del Coordinador General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Rector del Consorcio Centro Sefarad-Israel como vocal titular a Arnau Gutiérrez Camps, Subdirector General de Acción Internacional, Redes y Organismos Internacionales, en sustitución de Horacio Díaz del Barco.

Segundo.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

44.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Consejo España-India.

El presente Acuerdo tiene por objeto la designación de un representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Consejo España-India.

Por acuerdo del Pleno de 29 de junio de 2009, se aprobó la adhesión del Ayuntamiento de Madrid al Patronato de la Fundación Consejo España-India, determinándose que la representación de la Corporación en el Patronato sería ejercida por el Alcalde de Madrid, o la persona en que delegue expresamente.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 19 de enero 2017, se designó a Horacio Díaz del Barco representante suplente en el Patronato de la Fundación Consejo España-India.

Actualmente se considera necesario sustituir en dicho Patronato a Horacio Díaz del Barco por Arnau Gutiérrez Camps, Subdirector General de Acción Internacional, Redes y Organismos Internacionales.

Le corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid designar a los representantes del Ayuntamiento de Madrid en el Consorcio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la disposición adicional quinta de la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En su virtud, a propuesta del Coordinador General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Designar representante suplente del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Consejo España-India, a Arnau Gutiérrez Camps, Subdirector General de Acción Internacional, Redes y Organismos Internacionales, en sustitución de Horacio Díaz del Barco.

Segundo.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

45.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Consejo España-China.

El presente Acuerdo tiene por objeto la designación de representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Consejo España-China.

Por Acuerdo del Pleno de 28 de septiembre de 2004, se aprobó la adhesión del Ayuntamiento de Madrid al Patronato de la Fundación Consejo España-China, determinándose que la representación de la Corporación en el Patronato sería ejercida por el Alcalde de Madrid, o la persona en que delegue expresamente.

Mediante Decreto de 13 de octubre de 2015 de la Alcaldesa, se delegó la representación del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Consejo España-China en Luis Cueto Álvarez de Sotomayor, Coordinador General de la Alcaldía como titular y en Manuel López-Fuchet Ballesteros, Subdirector General de Relaciones Institucionales, como suplente. Posteriormente, mediante Acuerdo de 19 de mayo de 2016, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se procedió a la sustitución de Luis Cueto Álvarez de Sotomayor por Roberto Sánchez Sánchez, Director General de Innovación y Promoción de la Ciudad. Por Acuerdo de 19 de enero de 2017, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se procedió a la sustitución de Manuel López-Fuchet Ballesteros por Horacio Díaz del Barco.

Con este nuevo acuerdo, se pretende la sustitución de Horacio Díaz del Barco por Arnau Gutiérrez Camps, Subdirector General de Acción Internacional, Redes y Organismos Internacionales.

Le corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid designar al representante del Ayuntamiento de Madrid en la Fundación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la disposición adicional quinta de la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En su virtud, a propuesta del Coordinador General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Designar representante suplente del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Consejo España-China, a Arnau



Gutiérrez Camps, Subdirector General de Acción Internacional, Redes y Organismos Internacionales, en sustitución de Horacio Díaz del Barco.

Segundo.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

46.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Consejo España-Japón.

El presente Acuerdo tiene por objeto la designación de representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Consejo España-Japón.

Por Acuerdo del Pleno de 23 de febrero de 2005, se aprobó la adhesión del Ayuntamiento de Madrid al Patronato de la Fundación Consejo España-Japón, determinándose que la representación de la Corporación en el Patronato sería ejercida por el Alcalde de Madrid, o la persona en que delegue expresamente.

Mediante Decreto de 13 de octubre de 2015 de la Alcaldesa, se delegó la representación del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Consejo España-Japón en Luis Cueto Álvarez de Sotomayor, Coordinador General de la Alcaldía como titular y en Manuel López-Fuchet Ballesteros, Subdirector General de Relaciones Institucionales, como suplente. Posteriormente, mediante Acuerdo de 19 de mayo de 2016, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se procedió a la sustitución de Luis Cueto Álvarez de Sotomayor por Roberto Sánchez Sánchez, Director General de Innovación y Promoción de la Ciudad. Por Acuerdo de 19 de enero de 2017, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se procedió a la sustitución de Manuel López-Fuchet Ballesteros por Horacio Díaz del Barco.

Con este nuevo acuerdo, se pretende la sustitución de Horacio Díaz del Barco por Arnau Gutiérrez Camps, Subdirector General de Acción Internacional, Redes y Organismos Internacionales.

Le corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid designar al representante del Ayuntamiento de Madrid en la Fundación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la disposición adicional quinta de la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En su virtud, a propuesta del Coordinador General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Designar representante suplente del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Consejo España-Japón, a Arnau



Gutiérrez Camps, Subdirector General de Acción Internacional, Redes y Organismos Internacionales, en sustitución de Horacio Díaz del Barco.

Segundo.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)